

1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: PERTENENCIA

Demandante. OSCAR SANCHEZ MORENO

Demandado. HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS. SIERVO MORENO URREGO

Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00116-00.

Para los herederos inciertos e indeterminados de siervo moreno Urrego , dado que no ha comparecido al proceso, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 293 del Código general del proceso, se designa como Curadora ad-litem a la Doctora designa DIANA MARCELA MARTINEZ, correo electrónico diana_marcela_1983@hotmail.com, 3002234199, de la que deberá tomar posesión el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 de la mañana. Anotando que la aceptación es de carácter forzoso lo que deberá hacer mediante comunicación electrónica.

El despacho fija como gastos de curaduría la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte ejecutante a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado o directamente al curador designado. Lo anterior, con base en principios de equidad y justicia, y atendiendo la diferenciación entre honorarios y gastos originados en el ejercicio del encargo o mandato judicial designado (papelería, fotocopia, internet), distinción señalada por la Corte Constitucional en sentencia C 159/1999 al

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co, <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



precisar

" es necesario distinguir "honorarios que se pagan al curador ad litem y los gastos que puede generar el proceso: "unos corresponden a la remuneración que merecen los servicios prestados por el auxiliar de la justicia, y le deben ser reconocidos en cuanto su actividad es una forma de trabajo que, al igual que todas las modalidades del mismo, goza de especial protección constitucional; los otros se causan a medida que el proceso transcurre y no buscan recompensar la labor del curador sino que se destinan a sufragar por muy diversos conceptos los elementos indispensables para que el juicio se lleve a cabo. Son costos provenientes de causas no imputables a la administración de justicia en sí misma-que es gratuita-y que deben atenderse necesariamente por el interesado. Tales gastos pueden y deben ser autorizados durante el desarrollo del proceso por el respectivo juez, limitándolos-eso sí-a las sumas estrictamente indispensables para el cometido que se busca. ... (...) El juez, empero, puede señalar sumas destinadas a costear lo urgente y necesario en el curso del proceso: tales cantidades le son entregadas a la persona para el exclusivo fin de atender los gastos procesales".

Se ordena comunicar este nombramiento mediante el correo electrónico litem a la Doctora designa DIANA MARCELA MARTINEZ, correo electrónico diana_marcela_1983@hotmail.com, 3002234199, de la que deberá tomar posesión el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 de la mañana. Anotando que la aceptación es de carácter forzoso lo que deberá hacer mediante comunicación electrónica. Ofíciense-.al correo electrónico que se llevara la diligencia por medio digital TEAMS.

Así las cosas se fija nueva fecha para la diligencia de inspección judicial el quince (15) Febrero de 2022 a las 9:00 de la mañana. Ofíciense.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

3



Se nombra al ingeniero civil CAMILO FRANCISCO RODRIGUEZ PLAZAS con cedula No. 93.409.285 DE IBAGUE CON TARJETA PROFESIONAL No.70202316850+lm dirección calle 4No 9-17 Hotel casa del viajero celular 3123250849 .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la

secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 97 de hoy _2 DE diciembre de 2021_.

SECRETARIA.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>